DNIT Gerencia General de Aduanas	DICTAMEN TECNICO UOC N° 78/2024. **MODIFICACION CONTRACTUAL/AMPLIACION DE VIGENCIA/CONTRATOS ABIERTOS.** **Contrato N° 34/2023- "SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DETECTORES DE INCENDIO. EDIFICIO DNA 1, ARCHIVO PUNTA SUR E ITSA Y DEPARTAMENTO DE ALMACENES" - ID N° 425.302.** **Contrato N° 54/2023- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO GGA LITORAL GGA" - ID N°435.134.** **Contrato N° 56/2023- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL EDIFICIO GGA LITORAL" - ID N°435.095.**

Asunción, 01 de noviembre de 2024.

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a Usted a los efectos de elevar la solicitud efectuada por el Departamento de Obras e Infraestructuras, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de la Nota DOI N° 128/2024, por la cual solicita la ampliación de plazo, hasta el 31/10/2025, de los siguientes contratos: Contrato N° 34/2023- "SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DETECTORES DE INCENDIO. EDIFICIO DNA 1, ARCHIVO PUNTA SUR E ITSA Y DEPARTAMENTO DE ALMACENES"-iD N° 425.302, Contrato N° 54/2023- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO GGA LITORAL GGA"- ID N°435.134 y Contrato N° 56/2023- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL EDIFICIO GGA LITORAL"- ID N°435.095.

1. ANTECEDENTES.

1. **Contrato N° 34/2023- "SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DETECTORES DE INCENDIO. EDIFICIO DNA 1, ARCHIVO PUNTA SUR E ITSA Y DEPARTAMENTO DE ALMACENES"-ID N° 425.302,** fue formalizado en fecha 23 de octubre de 2023 con la firma Mare Group S.A. con RUC N° 80102140-5, en el marco del llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2023, adjudicado según Resolución DAF N° 22/2023 de fecha 05/10/2023; el mismo fue suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 250.000.000 y el monto máximo la suma de G. 500.000.000, **con vigencia hasta el 31/12/2024**.

2. **Contrato N° 54/2023- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO GGA LITORAL GGA"- ID N°435.134,** fue formalizado en fecha 21 de noviembre de 2023 con la firma **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** con RUC N° 80004169-0, en el marco del llamado a Contratación por Excepción, adjudicado según Resolución DAF N° 43/2023 de fecha 14/11/2023; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G.300.000.000 y el monto máximo la suma de G. 600.000.000, **con vigencia hasta el 31/12/2024**.

3.**Contrato N° 56/2023- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL EDIFICIO GGA LITORAL"- ID N°435.095** fue formalizado en fecha 29 de noviembre de 2023 con la firma unipersonal **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** con RUC N° 1976058-2, en el marco del llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2023, adjudicado Resolución DAF N° 46/2023 de fecha 20/11/2023; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 400.000.000 y el monto máximo la suma de G. 800.000.000, **con vigencia hasta el 31/12/2024.**

Justificación del administrador del contrato: La dependencia administradora de contrato refiere contar con importantes saldos contractuales disponibles, por lo que solicita la ampliación del plazo de vigencia a efectos de seguir contando con la prestación de los servicios, hasta el 30/10/2025.

2. MARCO LEGAL.

Al respecto, la **Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su art. 159. – VIGENCIA DE NORMAS ANTERIORES: …///… Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria;** en este caso, todos los contratos señalados anteriormente fueron suscriptos bajo la vigencia de la LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Verificamos que lo solicitado por el Departamento de Obras e Infraestructuras se encuentra previsto en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los

Abg. Deysi Torres, Jefa Interina
Dpto. de Adjudicaciones de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

Abog. Karen Quiñónez, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, el artículo 96 del **Decreto Reglamentario N° 2992/2019** establece cuanto sigue: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, considerando las características del contrato que se pretende modificar, resulta aplicable lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 4400/2022"** Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020", que dispone en su ***"Art. 9:* Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas en los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción ser regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: "c". La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. "d". La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista" ...///... "f". La ampliación del contrato deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. "g". La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de fórmulas de reajustes previstas. En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse en forma sucesiva".**

Conforme al marco legal aplicable para las modificaciones contractuales y particularmente, la ampliación de plazos en contratos abiertos, encontramos las siguientes condiciones:

-RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS. La dependencia recurrente justifica la ampliación de vigencia de los contratos individualizados precedentemente, en la necesidad de seguir contando con la prestación de los servicios contratados, resaltando que cuentan con importantes saldos para su ejecución.
En tal sentido, según los datos de ejecución contractual que forma parte del Anexo 1 del presente dictamen, verificamos que la Contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia de los Contrato N° 54/2023 y N° 56/2023, en virtud a lo dispuesto en el art. 9-inc. "c" de la Resolución DNCP N° 4400/2022, considerando que no se ha alcanzado la ejecución de los montos mínimos adjudicados; asimismo, la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 34/2023, conforme al art. 9-inc. "d" de la Resolución DNCP N° 4400/2022, considerando que no se alcanzado la ejecución de los montos máximos contratados.

-CONTRATOS VIGENTES. En este punto se constata que la vigencia de los contratos cuya ampliación del plazo contractual se requiere se extienden hasta el 31/12/2024; cabe aclarar que la restricción para la suscripción de convenios modificatorios dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato solo afecta a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de las cantidades, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

-QUEDA PROHIBIDO REALIZAR MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. No se realizan variaciones a los puntos señalados precedentemente, los servicios a ser prestados son los mismos establecidos en el contrato principal, manteniéndose invariables los precios unitarios.

Abg. Deysi Torres, Jefa Interina
Dpto. de Adjudicaciones de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

Abog. Karen Quiñónez, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

-AUTORIZACION DEL PROVEEDOR. Se cuenta con la aceptación por parte de los respectivos proveedores, para proceder a la ampliación de vigencia contractual, según aprobación realizada vía correo electrónico.

Que, tras el análisis realizado y conforme a la solicitud del Dpto. de Obras e Infraestructuras y las normativas legales citadas en el presente dictamen, se concluye que están dadas las condiciones para realizar la modificación contractual requerida, por lo que recomienda proseguir con los trámites de aprobación de *ampliación de vigencia contractual*, en los siguientes términos:

1. Contrato N° 34/2023- "SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DETECTORES DE INCENDIO. EDIFICIO DNA 1, ARCHIVO PUNTA SUR E ITSA Y DEPARTAMENTO DE ALMACENES"- ID N° 425.302, suscripto con la firma Mare Group S.A. -RUC N° 80102140-5, hasta el 31/10/2025.

2. Contrato N° 54/2023- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO GGA LITORAL GGA"- ID N°435.134, suscripto con la firma CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. -RUC N° 80004169-0, hasta el 31/10/2025.

3. Contrato N° 56/2023- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL EDIFICIO GGA LITORAL"- ID N°435.095, suscripto con la firma unipersonal NERI JAVIER CABALLERO PAEZ con RUC N° 1976058-2, hasta el 31/10/2025.

Así mismo, una vez autorizada la ampliación, los proveedores en cuestión deberán presentar la extensión de sus respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato, dentro del mismo plazo de presentación dispuesto en el contrato principal.

Por tanto, habiendo verificado las condiciones legales y fácticas establecidas en las leyes vigentes al momento de la realización de las convocatorias que nos ocupa, están dadas las condiciones para que a través de una resolución de la máxima autoridad institucional o quien se encuentre facultado para ello, se autorice la ampliación de vigencia de los contratos suscriptos entre la institución y las firmas citadas precedentemente.

Adjuntamos proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 34/2023- SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DETECTORES DE INCENDIO, N° 54/2023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO GGA LITORAL GGA Y N° 56/2023- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL EDIFICIO GGA LITORAL".**

Abg. Deysi Torres, Jefa Interina
Dpto. de Adjudicaciones de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección General Administrativa y Financiera
DNIT

Abog. Karen Quiñonez, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

ANEXO 1

ID	Llamado	N° Contrato	Proveedor	Monto	Contrato		ORDENADO	SALDO
					Vigencia desde	Vigencia hasta		
435.134	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO GGA LITORAL GGA	54/2023	CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L	600.000.000	21/11/2023	31/12/2024	217.012.618	382.987.382

Monto Mínimo: G. 300.000.000.-
Monto Máximo: G. 600.000.000.-

ID	Llamado	N° Contrato	Proveedor	Monto	Contrato		ORDENADO	SALDO
					Vigencia desde	Vigencia hasta		
425.302	SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DETCTORES DE INCENDIO. EDIFICIO DNA 1, ARCHIVO PUNTA SUR E ITSA Y DEPARTAMENTO DE ALMACENES	34/2023	MARE GROUP S.A.	500.000.000	23/10/2023	31/12/2024	265.835.300	234.164.700

Monto Mínimo: G. 250.000.000.-
Monto Máximo: G. 500.000.000.-

ID	Llamado	N° Contrato	Proveedor	Monto	Contrato		ORDENADO	SALDO
					Vigencia desde	Vigencia hasta		
435.095	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL EDIFICIO GGA LITORAL	56/2023	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	800.000.000	29/11/2023	31/12/2024	379.050.000	420.950.000

Monto Mínimo: G. 400.000.000.-
Monto Máximo: G. 800.000.000.-

Abg. Deysi Torres, Jefa Interina
Dpto. de Adjudicaciones de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

Abog. Karen Quiñonez, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT